

13186

RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Aguila y el Zancudo» del término municipal de Santa Olalla del Cala en la provincia de Huelva.

A instancia del propietario de la finca «El Aguila y el Zancudo», del término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado, las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición 3.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 887,77 hectáreas y la superficie de obras 789,42 hectáreas siendo forestal y sin obras la extensión restante de 98,35 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 34.323.388 pesetas de las que 12.836.925 pesetas serán subvencionadas y las restantes 21.486.463 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

13187

RESOLUCION de 18 de marzo de 1982, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación.

En cumplimiento de las funciones que les están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de S. A. T.

La Sociedad Agraria de Transformación número uno, denominada «San Nicolás de Félix», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca El Romeral, Félix (Almería) y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, y la realización de obras y servicios comunes las fincas de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número dos, denominada «Mecón», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Villavaquerín (Valladolid) y constituida para producir, comercializar, industrializar y transformar los productos derivados de las fincas de los socios, adquisición de productos para el desenvolvimiento de la explotación agraria, y transformación en regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número 3, denominada «Cruz del Cerro», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de la Granja, sin número, Palazuelos de Eresma (Segovia), y constituida para explotación ganadera para la producción de carne y pieles.

La Sociedad Agraria de Transformación número cuatro, denominada «Fuentes Carrionas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Resoba-San Martín de los Herreros (Palencia) y constituida para explotación de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número cinco, denominada «El Cierzo», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca Paridera del Medio, Luceni (Zaragoza), y constituida para transformación de finca en regadío y posterior explotación.

La Sociedad Agraria de Transformación número cinco, denominada «Hoya Morena», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Gerardo, 20, Los Alcázares, Torre Pacheco (Murcia), y constituida para transformación para su explotación en regadío de las fincas de los socios. La producción y comercialización de los frutos que se obtengan.

La Sociedad Agraria de Transformación número siete, denominada «Regantes Motor Sancho», de responsabilidad limitada, domiciliada en Motor Sancho, partida de la Contienda, Torrente (Valencia), y constituida para regadío. Explotación comunitaria, instalación de riego.

La Sociedad Agraria de Transformación número ocho, denominada «Ermita Socos, 81», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Generaísimo, 22, Cádiz (Castellón de la Plana) y constituida para adquisición de caudal de agua y canalización hasta las fincas para su posterior transformación de secano en regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número nueve, denominada «San Rafael, 81», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Vinaroz, sin número, San Rafael del Río (Castellón de la Plana), y constituida para adquisición de caudal de agua y canalización hasta las fincas para su posterior transformación de secano en regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número diez, denominada «Cantonets», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Masía Cantonets, Culla (Castellón de la Plana) y constituida para electrificación rural.

La Sociedad Agraria de Transformación número once, denominada «Nuestra Señora del Valme», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «El Santo Angel», carretera Isla Menor, kilómetro 2, Dos Hermanas (Sevilla), y constituida para explotación agropecuaria en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número quince, denominada «Gamil», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Gamil, Santa Cristina de Fecha, Santiago (La Coruña) y constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número quince, denominada «Mariola», de responsabilidad limitada, domiciliada en Obispo Miró, 21, Bocairente (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número dieciséis, denominada «Prado Suso», de responsabilidad limitada, domiciliada en Medinilla de la Dehesa (Burgos), y constituida para realización de las obras de captación, elevación, almacenamiento y distribución de aguas de riego en el término y reparto de cuotas entre los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número quince, denominada «S. A. T. de Chacín I», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Chacín-Mazaricos (La Coruña), y constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número veintiuno, denominada «S. A. T. de Chacín II», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Chacín-Mazaricos (La Coruña), y constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número veintidós, denominada «S. A. T. de Gosalfre», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Gosalfre-Chacín, Mazaricos (La Coruña) y constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número veintitrés, denominada «S. A. T. de Vioxo», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Vioxo, Mazaricos (La Coruña), y constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número veinticuatro, denominada «S. A. T. de Gueina», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Gueina, Maroñas-Mazaricos (La Coruña), y constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número veinticinco, denominada «S. A. T. de Mecedos», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Mecedos-Rois (La Coruña) y constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número veintiséis, denominada «Zanartu», de responsabilidad limitada, domiciliada en Caserío Ipintza, Oñate (Guipúzcoa), y constituida para explotación agrícola intensiva de productos de huerta en toda su amplitud, así como la comercialización de los productos obtenidos.

La Sociedad Agraria de Transformación número veintisiete, denominada «Campo Frio», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en avenida San Antonio, 12, Villarquemado (Teruel), y constituida para transformar en regadío todas las propiedades de los componentes.

La Sociedad Agraria de Transformación número veintiocho, denominada «Los Espilos», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en La Loma, 14, Lúcar (Almería), y constituida para transformación en regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número veintinueve, denominada «San Pedro», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Baja, número 34, Oliete (Teruel), y constituida para explotación en común de tierras y ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número treinta, denominada «Los Llanos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Silió, Molledo (Santander) y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número treinta y uno, denominada «La Hoja de las Piedras», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Juan D. Gálvez Pérez, número 3, Lopera (Jaén), y constituida para la explotación comunitaria de la finca denominada «Hoja de las Piedras», obras de mejoras rurales, explotación de maquinaria en común y transformación total en regadío de la misma.